



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 3532666 EXT 70502

Bogotá D.C., Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

OFICIO No. 00

Señor.

EPS FAMISANAR SAS

CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 01424
ACCIONANTE: YEIMMY KATERINE ROBAYO ACOSTA
ACCIONADO: EPS FAMISANAR SAS E IPS COLSUBSIDIO**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del veintidós (22) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 3532666 EXT 70502

Bogotá D.C., Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

IPS COLSUBSIDIO

CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 01424
ACCIONANTE: YEIMMY KATERINE ROBAYO ACOSTA
ACCIONADO: EPS FAMISANAR SAS E IPS COLSUBSIDIO**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del veintidós (22) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 3532666 EXT 70502

Bogotá D.C., Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

**ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA- PROFAMILIA
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 01424
ACCIONANTE: YEIMMY KATERINE ROBAYO ACOSTA
ACCIONADO: EPS FAMISANAR SAS E IPS COLSUBSIDIO**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del veintidós (22) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARÍA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 3532666 EXT 70502**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 01424
ACCIONANTE: YEIMMY KATERINE ROBAYO ACOSTA
ACCIONADO: EPS FAMISANAR SAS E IPS COLSUBSIDIO**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del veintidós (22) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2023 01424** de YEIMMY KATERINE ROBAYO ACOSTA en contra de EPS FAMISANAR SAS E IPS COLSUBSIDIO informando que el JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ declaró la nulidad de lo actuado. Sírvasse proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe anterior **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior en providencia de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la cual el Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Bogotá dispuso:

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del 22 de noviembre de 2023, inclusive, de acuerdo con las razones expresadas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR al a quo integrar el contradictorio con la Superintendencia de Salud

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior en providencia de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

TERCERO: FACÚLTESE a YEIMMY KATERINE ROBAYO ACOSTA para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

CUARTO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por YEIMMY KATERINE ROBAYO ACOSTA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de EPS FAMISANAR SAS E IPS

COLSUBSIDIO, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada EPS FAMISANAR SAS, IPS COLSUBSIDIO, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: Por otro lado, se ordena VINCULAR a ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA- PROFAMILIA y la SUPERINTENDENCIA DE SALUD para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8795295be715085a6dc1922c1bc6e30c233f8b6fd4bcaea1ca3be90b2ecd4ed2

Documento generado en 22/03/2024 04:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>